

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO AMEZCUA GALÁN, JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ; ASISTIDO POR LA C. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, EL LICENCIADO RUBÉN SÁNCHEZ VENCES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MORA”; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981 Y REESTRUCTURADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE OCTUBRE DE 2006.

I.2. SU OBJETO ES REALIZAR Y FOMENTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN EL CAMPO DE LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS INVESTIGACIONES.

I.3. MEDIANTE ACUERDO DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000, OBTUVO SU RECONOCIMIENTO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN.

I.4. SU SECRETARIO GENERAL ACREDITA TENER LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 60514 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO PÚBLICO N° 13, DEL DISTRITO FEDERAL.

I.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NO. 12, COL. SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C. P. 03730, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

I. 6. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IJ8111184L7.

### II. DECLARA “LA DELEGACIÓN”:

II.1 QUE ES UN ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 122, APARTADO C, BASE

TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87 PÁRRAFO TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2, PÁRRAFO SEGUNDO, 3, FRACCIONES III Y VII, 10 FRACCIÓN III, 11 PÁRRAFO CUARTO, 37, 38, Y 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1, 3 FRACCIÓN III, 120, 121, 122, 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**II.2** QUE EL JEFE DELEGACIONAL, EL DR. RICARDO AMEZCUA GALÁN, QUIEN OCUPA EL CARGO EN VIRTUD DE LA DESIGNACIÓN REALIZADA EN FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Y CON FUNDAMENTO CON LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 39 FRACCIONES XLV Y LXXXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

**II.3** QUE PARA EL DESPACHO DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIA DE LA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO; A LA QUE CORRESPONDE ENTRE OTRAS FUNCIONES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; ESTABLECER E INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD; IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS VINCULADOS A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; ESTABLECER VÍNCULOS INTERINSTITUCIONALES TENDIENTES AL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE FOMENTO A LA CULTURA; PROMOVER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, TALES COMO DANZA, TEATRO, MÚSICA, ARTES PLÁSTICAS Y LITERARIAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122, FRACCIÓN V, 122 BIS FRACCIÓN III INCISO F, 128 FRACCIÓN VII; 140 FRACCIÓN I, II, IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES DE ÁREA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 1º. DE JULIO DE 2008.

QUE SON ATRIBUCIONES DE **“LA DELEGACIÓN”**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; ESTABLECER E

INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD; IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS VINCULADOS A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; PROMOVER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN EN LA DEMARCACIÓN; E IMPULSAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, TALES COMO, DANZA, TEATRO, MUSICA, ARTES PLÁSTICAS Y LITERARIAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122, FRACCIÓN 5; 122 BIS FRACCIÓN 3, INCISO F, 128 FRACCIÓN 7; 140 FRACCIÓN 1, 2 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL D.F.; ASI COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES DE AREA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 1° DE JULIO DE 2008.

**II.4** QUE ES DE INTERÉS, CELEBRAR LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN, ACEPTANDO EN TODO MOMENTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO

**II.5** PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 1611, ENTRE LAS CALLES DE MUNICIPIO LIBRE Y MIGUEL LAURENT, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

**III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**ÚNICA.** QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN PARA QUE “**LAS PARTES**” DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SUMEN SUS ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, SE BRINDEN APOYO MUTUO EN LA DIFUSIÓN DE EVENTOS, FACILITEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO GESTIONEN EL APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE “**LA DELEGACIÓN**”.

**SEGUNDA. ÁREAS DE COLABORACIÓN.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- a) REALIZAR ACTIVIDADES ACORDE CON SUS OBJETIVOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SU POBLACIÓN BENEFICIARIA.

- b) FOMENTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN HISTORIA, EN LA CASA MUSEO "BENITA GALEANA", DEPENDIENTE DE "LA DELEGACIÓN".
- c) INTERCAMBIAR PUBLICACIONES Y MATERIALES EDUCATIVOS PRODUCIDOS POR "LAS PARTES".
- d) UTILIZAR LA PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ORGANIZADAS CONJUNTAMENTE, O POR ALGUNA DE "LAS PARTES"; TALES COMO CONCIERTOS, FERIAS DEL LIBRO, EXPOSICIONES U OTRAS SEMEJANTES.
- e) COOPERAR EN LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ACADÉMICAS DE "LAS PARTES" MEDIANTE SUS RESPECTIVOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.
- f) ELABORAR UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CONJUNTO, DONDE SE PROGRAMARÁ Y DARÁ SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "LA DELEGACIÓN".**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA DELEGACIÓN" SE COMPROMETE A:

- a) FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES ORGANIZADAS POR "EL INSTITUTO", EN LO QUE TOCA AL USO DE FOROS Y ESPACIOS ADMINISTRADOS POR "LA DELEGACIÓN"; EN ESPECIAL, LA PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS, UBICADA EN LA PLAZA DEL MISMO NOMBRE, N° 12, COL. SAN JUAN MIXCOAC, DEL. BENITO JUÁREZ. "LA DELEGACIÓN" FACILITARÁ OCASIONALMENTE Y DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, EL APOYO LOGÍSTICO PARA LOS EVENTOS EN ESTA PLAZA.
- b) DAR CABIDA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN HISTORIA DE "EL INSTITUTO", EN LA CASA MUSEO "BENITA GALEANA", DEPENDIENTE DE "LA DELEGACIÓN".
- c) APORTAR PUBLICACIONES EDITADAS O COEDITADAS POR "LA DELEGACIÓN" A "EL INSTITUTO".
- d) DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE "EL INSTITUTO" MEDIANTE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS QUE CUENTE "LA DELEGACIÓN".
- e) FACILITAR LOS ESPACIOS DE LOS RECINTOS CULTURALES, LAS BIBLIOTECAS Y DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PUBLICACIONES DE "EL INSTITUTO".

### **CUARTA. COMPROMISOS DEL "INSTITUTO MORA".**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "INSTITUTO MORA" SE COMPROMETE A:

- a) FAVORECER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ACADÉMICAS Y CULTURALES ORGANIZADAS POR "LA DELEGACIÓN", EN SUS INSTALACIONES.

- b) OFRECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN HISTORIA DE “**EL INSTITUTO**”, EN LA CASA MUSEO “**BENITA GALEANA**”.
- c) DONAR PUBLICACIONES EDITADAS O COEDITADAS POR “**EL INSTITUTO**” A LA CASA MUSEO “**BENITA GALEANA**”, **A LAS BIBLIOTECAS Y UNIVERSIDADES DE LA TERCERA EDAD PERTENECIENTES A “LA DELEGACIÓN”**.
- d) DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE “**LA DELEGACIÓN**” MEDIANTE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS QUE CUENTA “**EL INSTITUTO**”.
- e) FACILITAR LOS ESPACIOS DE “**EL INSTITUTO**”, PARA LA PRESENTACIÓN DE PUBLICACIONES CULTURALES DE “**LA DELEGACIÓN**”.

#### **QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA.**

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **LAS PARTES** ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR UNA COMISIÓN TÉCNICA, MISMA QUE ESTARÁ FORMADA POR REPRESENTANTES QUE CADA INSTITUCIÓN DESIGNE, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER TIEMPO PREVIA NOTIFICACIÓN A **LAS PARTES**. POR “**LA DELEGACIÓN**”, SE INTEGRAN A LA COMISIÓN LA/EL DIRECTOR DE CULTURA Y POR **EL INSTITUTO** EL LIC. RICARDO REYNOSO SERRALDE, DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

LAS ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN SERÁN:

- a) COORDINAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO.
- b) DAR SEGUIMIENTO E INFORMAR PERIÓDICAMENTE SOBRE LOS RESULTADOS DEL DESARROLLO DEL CONVENIO A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN DICHA COMISIÓN;
- c) ENTREGAR UN INFORME FINAL AL CIERRE DEL AÑO, DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDIERON DEL CONVENIO.
- d) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

#### **SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“**LA DELEGACIÓN**” Y “**EL INSTITUTO**” SERÁN LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LAS PUBLICACIONES QUE PRODUZCAN RESPECTIVAMENTE. EN CASO DE PUBLICACIONES CONJUNTAS, O COEDICIONES, ASÍ COMO DE INSUMOS PARA LA INVESTIGACIÓN O LA EDUCACIÓN (POR EJEMPLO, BASES DE DATOS, ACERVOS, ETC.) SERÁN LOS TITULARES DE MANERA CONJUNTA. LA EXPLOTACIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS DERIVADOS DE PRODUCTOS E INSUMOS, SE HARÁ CON BASE EN CONVENIOS ESPECÍFICOS, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- a) LA REPRODUCCIÓN PERMANENTE O TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL, POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O IMPRESO DE CUALQUIER OTRA FORMA DE LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large checkmark and the letters 'R' and 'R'.

- b) LA TRADUCCIÓN, ADAPTACIÓN, REORDENACIÓN O CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS.
- c) LA DISTRIBUCIÓN DEL ORIGINAL Y/O COPIAS DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE LA EVALUACIÓN.
- d) LA DISTRIBUCIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA O ANÁLOGA DE LOS PRODUCTOS DE LA EVALUACIÓN.
- e) LA DISTRIBUCIÓN POR MEDIOS IMPRESOS O CUALESQUIERA OTROS DE LOS PRODUCTOS DE LA EVALUACIÓN.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE HAYA SIDO ELABORADO DE MANERA CONJUNTA, QUE RESULTE DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A “**LAS PARTES**”, DANDO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO A LAS ÁREAS TÉCNICAS Y PERSONAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN ELLAS.

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A INFORMAR A LA OTRA, SOBRE LAS PUBLICACIONES O DIFUSIÓN QUE PRETENDA REALIZARSE, O SE REALICE, DE LOS DOCUMENTOS O TRABAJOS RESULTANTES

#### **DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE INSTRUMENTO.**

##### **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

TODA LA INFORMACIÓN IMPRESA, AUDIOVISUAL, EN ARCHIVO MAGNÉTICO O QUE PUEDA ALMACENARSE POR ALGÚN OTRO MEDIO TÉCNICO O CIENTÍFICO, QUE SE PROPORCIONEN “**LAS PARTES**” ENTRE SÍ, SE CONSIDERA ESTRICTAMENTE RESERVADA Y SE PROHÍBE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS, CON CUALQUIER CARÁCTER, HASTA POR EL TIEMPO DE DOCE AÑOS, EXCEPTO EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY.

##### **OCTAVA. MODIFICACIONES.**

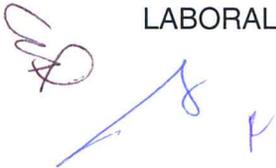
EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO, SUSCRIBIÉNDOSE EL CONVENIO RESPECTIVO PARA QUE PUEDA SURTIR SUS EFECTOS.

##### **NOVENA. VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ VIGENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL CUAL PODRÁ RENOVARSE CON LAS AUTORIDADES DESIGNADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DELEGACIONAL DEL PERIODO 2015-2018. SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

##### **DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTE CONVENIO, CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DE SU PERSONAL, EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL, ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE PUEDAN SER



CONSIDERADAS, EN NINGÚN MOMENTO, COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

ASIMISMO, CONVIENEN EN QUE DE INTERVENIR INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", DEBERÁN ESTABLECERSE EN LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN PARA TAL EFECTO, QUE EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, NO CONTRAERÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE "LAS PARTES".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIEZ DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**POR "LA DELEGACIÓN"**

**DR. RICARDO AMEZCUA GALÁN**  
**JEFE DELEGACIONAL**

**POR EL "INSTITUTO MORA"**

**RUBÉN SÁNCHEZ VENCES**  
**SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE**  
**INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS**  
**MORA**

**LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL**

**TESTIGO**

**GUSTAVO EDMUNDO CERVÍN AYALA**  
**DIRECTOR DE CULTURA**

**TESTIGO**

**RICARDO REYNOSO SERRALDE**  
**DIRECTOR DE VINCULACIÓN**